

15 de Marzo de 2018

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATISTA PARA ELABORACION DE UNA GUIA/PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL - PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA. (PLAN ENIA)**

#### **Antecedentes y justificación de la contratación**

El programa de cooperación actual UNICEF Argentina (2016-2020) tiene como objetivo general para el área de salud: mejorar la salud integral de los adolescentes y consolidar los logros alcanzados en mortalidad materno infantil, con especial atención a la reducción de brechas de inequidad. El programa contribuirá a reducir la prevalencia de: embarazo precoz y suicidio adolescente, mortalidad materno infantil, y obesidad infantil y adolescente, así como otros factores de riesgo asociados con las ENT.

En cuanto al embarazo precoz, en nuestro país, durante el año 2014 nacieron unos 117.000 hijos de madres menores de 20 años, 3.000, de madres menores de 15 años, que correspondía al 15% del total de nacimientos anuales. La fecundidad adolescente se había mantenido en una tendencia ascendente durante buena parte de la década pasada, a diferencia de lo que ocurrió con la tasa global de fecundidad que disminuyó en ese período. La tasa de fecundidad específica en menores de 15 años se mantuvo estable oscilando entre 2800 y 3000 nacimientos anuales<sup>1</sup>. Por lo tanto, las tasas de fecundidad en la adolescencia resultan elevadas en el contexto de una fecundidad general relativamente baja evidenciando una inequidad en el ejercicio de los derechos sexuales. La magnitud de este evento se evidencia cuando se observa que el embarazo no intencional ha sido de aproximadamente 7 de cada 10 entre las adolescentes de 10 a 19 años que dieron a luz en 2015<sup>2</sup> junto con la evidencia de la influencia de estos embarazos en la interrupción de las trayectorias escolares y la reproducción de la pobreza<sup>3</sup>. Es importante destacar que en el caso de las adolescentes que han sido madres antes de los 15 años la incidencia del abuso sexual y de las relaciones de pareja en el contexto de una asimetría de poder es mucho mayor<sup>4</sup>. Existe evidencia de una alta vulnerabilidad profundizada también por el desconocimiento por parte de los distintos tipos de funcionarios en contacto con estos casos, de los derechos a preservar en estas circunstancias. Es importante tomar en consideración que existe también una vulnerabilidad mayor que repercute en los RN de estas madres que nacen con mayores tasas de prematuridad y bajo peso.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Calculado por UNICEF Argentina-Área Salud en base a Estadísticas Vitales (DEIS) y Proyecciones Provinciales de Población (INDEC).

<sup>2</sup> SIG-G 2015

<sup>3</sup> Filardo-2015

<sup>4</sup> Subcomisión de Ética Clínica, Sociedad Argentina de Pediatría, 2010

<sup>5</sup> Binstock & Pentalides, 2005

Si bien las tasas globales de fecundidad adolescente presentan mejorías a nivel nacional, por segundo año consecutivo, las asimetrías en las tasas referidas a ciertas regiones del país y aún dentro de las diferentes jurisdicciones alarman por inequidades debidas a la evidente vulneración del derecho a la salud que implican y por el compromiso en el desarrollo de estas jóvenes.

El Estado Nacional se encuentra desarrollando un Plan Nacional de Disminución del Embarazo no Intencionado en la Adolescencia, con el apoyo entre otros actores de UNICEF se propone disminuir la incidencia de este evento, ampliando las oportunidades de desarrollo para adolescentes en el país. Entre sus acciones contempla la coordinación de acciones para, junto con los ministerios sectoriales, identificar y operar frente a los casos de abuso sexual, causa frecuente de embarazo durante la adolescencia temprana (10-14 años), mediante el fortalecimiento de políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual.<sup>6</sup>

## Objetivos y Alcance de la consultoría

El objetivo del contrato es brindar apoyo técnico al Grupo de Trabajo de Protocolo para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en el marco del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, en la elaboración y edición de una Guía/Protocolo Nacional para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.

El/la consultor/a tendrá su base de trabajo en el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Perón 524, CABA. El contrato tendrá una duración de 3 (tres) meses.

Al consultor/a se le requerirá la participación en las reuniones del Grupo de Trabajo de Protocolo, al menos una vez por semana.

Se espera que el consultor/a participe del desarrollo o implementación de diferentes acciones en la cumplimentación de su tarea:

- a. Elaboración de un cronograma de trabajo para la elaboración de la Guía/Protocolo.
- b. Revisión de bases de datos disponibles y relevamiento de normativa, documentos y/o procedimientos existentes en las distintas provincias del país sobre la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en el área de la salud (centros de salud y hospitales), en el ámbito educativo y del área de protección de niñas, niños y adolescentes (NNyA).
- c. Sistematización de la información relevada y de los insumos proporcionados por los Programas Sexualidad y Procreación Responsable (PSSRyPR), Programa Nacional de Atención Integral a la Adolescencia (PNSIA) Programa de Educación Sexual Integral (ESI) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) en base a dimensiones determinadas.

<sup>6</sup> Documento “Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia 201-2019. Presidencia de la Nación Argentina Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación.

- d. Recoger insumos/documentos sobre la temática proporcionados por los diferentes programas/áreas nacionales involucrados en el Plan ENIA.
- e. Participar en las reuniones del Grupo de Trabajo para la elaboración del Protocolo, al menos una vez por semana.
- f. Elaborar Guía/Protocolo para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, estableciendo una ruta de atención en el área de la salud (centros de salud y hospitales), en el ámbito educativo y de la protección de derechos de NNyA y el acceso a la justicia, tomando como base la sistematización realizada y los insumos proporcionados por los distintos programas/ministerios.
- g. Participar al menos en 2 (dos) encuentros de trabajo con los equipos técnicos de los programas de SSRyPR, PNSIA, ESI y SENNAF, para contrastar y discutir el borrador de avance y ajustar el documento.
- h. Colaborar con UNICEF Argentina en la gestión de la edición de la Guía/Protocolo Nacional

Se espera que el consultor/a articule con las diferentes áreas de los Ministerios de Salud, Educación, Justicia y Desarrollo Social relacionadas con la elaboración del Protocolo y para el desarrollo de las tareas previstas. Por otro lado, a lo largo de la contratación enviará un informe mensual sobre el estado de desarrollo del producto a UNICEF siempre que así se lo solicite.

## Productos esperados

- a. **Producto 1:** Cronograma, plan de trabajo, metodología, y propuesta de índice de la Guía/protocolo.
- b. **Producto 2:** Informe preliminar, al mes de trabajo, que contemple el estado de avance del proceso de elaboración de la Guía /Protocolo, que incluya cuadro comparativo del relevamiento realizado.
- c. **Producto 3:** Documento final Guía/Protocolo para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, con Resumen Ejecutivo y presentación de PowerPoint de los dos informes preliminar y final.

El contrato tendrá una duración de 3 (tres) meses.

El pago de honorarios se realizará contra entrega satisfactoria de productos establecidos (mediante la aprobación del Especialista de Salud de UNICEF) en los términos de referencia, en base la tabla escala de honorarios de consultores de UNICEF.

El consultor/a deberá presentar factura tipo C o B de acuerdo a las normas vigentes en el país.

Los honorarios serán abonados, 30% a la entrega del primer producto y 70% con la entrega del producto 3, habiendo cumplido en término con la entrega del producto 2, mediante transferencia bancaria exclusivamente.

## Perfil Requerimiento – Calificaciones o conocimientos especializados / Experiencia requerida

La búsqueda se orienta a profesionales universitarios del área del Derecho y/o las Ciencias Sociales, con especialización y/o con experiencia comprobada en tareas vinculadas a la planificación y diseño de proyectos/programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes específicamente en proyectos/programas de prevención de la violencia, abuso y maltrato de NNyA y/o elaboración de Protocolos.

Asimismo, se valorarán las habilidades de comunicación y capacidad para trabajar e incorporar inputs de distintos informantes clave.

## Consideraciones generales

- Se valorará la experiencia de trabajo con agencias del sistema de naciones unidas (adjuntar/copiar ejemplos), siendo ello requisito no excluyente. Se considerará la evaluación de desempeño como proveedor de UNICEF en contratos anteriores.
- Se valorará la capacidad de respuesta y flexibilidad para adaptarse a demandas urgentes.
- UNICEF se reserva el derecho de:
  - o Contactar cualquiera o todas las referencias suministradas por el (los) licitador (es)
  - o Solicitar datos complementarios o complementarios (del (de los) licitador (es)).
  - o Organizar entrevistas con el (los) licitador (es)
  - o Rechazar cualquier o todas las propuestas presentadas
  - o Aceptar propuestas en su totalidad o en parte
  - o Negociar con el (los) licitador (es) más favorable (s)
  - o Contratar cualquier número de candidatos que se requieran para alcanzar los objetivos globales de la evaluación

## Matriz de Evaluación

- El candidato será evaluado según la siguiente matriz:

#	Criterios de Evaluación	Puntaje Max.
1	Formación general	10
2	Formación específica	30
3	Experiencia general	10
4	Experiencia específica	40
5	Competencias específicas y habilidades	10

## Procedimiento para postulación

**IMPORTANTE:** Es requisito esencial el cumplimiento de las instrucciones que se detalla a continuación para la presentación de sus propuestas:

Las candidaturas deberán enviarse en formato electrónico incluyendo el CV del candidato.

Las propuestas deberán llegar antes del **VIERNES 06 DE ABRIL DE 2018 a las 13.00 hs** (Buenos Aires) a la atención de: **Abel Barros (abbarros@unicef.org)** con copia a **Gustavo Hergott (ghergott@unicef.org)** indicando en el asunto:

**CONTRATISTA PARA ELABORACION DE UNA GUIA/PROTOCOLO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL - PLAN NACIONAL DE PREVENCION Y REDUCCION DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA. (PLAN ENIA)**

Dado el número potencial de candidaturas, UNICEF Argentina solo contactará a candidatos/as preseleccionados. Cualquier consulta sobre el proceso pueden contactar a través del mencionado correo electrónico.

**No se admitirán ofertas presentadas fuera de término.**

***El incumplimiento de las formalidades de presentación es causal de rechazo de la propuesta.***

## ANEXO A

### Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales (CF/AI/2013-001 y Amdt1)

#### 1. Estatus legal

El individuo contratado por UNICEF mediante la modalidad de este contrato como consultor o contratista individual (el "Contratista") es contratado a título personal y no como representante de un Gobierno ni de cualquier otra entidad externa a las Naciones Unidas. El Contratista tampoco es "funcionario" de acuerdo con el Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y las políticas y procedimientos de UNICEF ni "oficial" para el propósito de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, 1946. Sin embargo, al Contratista se le puede adjudicar el estatus de "Experto en Misión" de conformidad con la Sección 22 del Artículo VI de la Convención y si UNICEF le solicita que viaje para cumplir los requisitos de este contrato, se le puede otorgar un Certificado de las Naciones Unidas de conformidad con la Sección 26 del Artículo VII de la Convención.

#### 2. Obligaciones

El Contratista deberá concluir el trabajo asignado establecido en los Términos de Referencia para este contrato con debida diligencia y recursos, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionalmente aceptadas.

El Contratista debe respetar la imparcialidad e independencia de UNICEF y las Naciones Unidas, y en virtud de este contrato no deberá buscar ni aceptar instrucciones de ninguna otra institución que no sea UNICEF. Durante la duración del presente contrato, el Contratista debe abstenerse de cualquier conducta que pueda desacreditar a UNICEF o a las Naciones Unidas y no deberá participar en ninguna actividad que sea incompatible con las instrucciones administrativas y políticas y procedimientos de UNICEF. Asimismo, deberá observar la mayor discreción en todos los asuntos relacionados con este contrato.

El Contratista deberá, principalmente, pero sin perjuicio de lo anterior, a) comportarse de acuerdo con los Estándares de Conducta de la Administración Pública Internacional y b) cumplir las instrucciones administrativas y políticas y procedimientos de UNICEF en relación con el fraude y la corrupción; divulgación de información; uso de equipo de comunicación electrónica; hostigamiento, acoso sexual y abuso de poder, y los requisitos establecidos en el boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales.

A no ser que el oficial pertinente en la oficina en cuestión lo autorice, el Contratista no podrá divulgar a la prensa ni a ninguna institución, persona, gobierno u otra autoridad externa a UNICEF, cualquier información que no haya sido publicada y sobre la cual el Contratista haya tenido conocimiento debido a su relación con UNICEF o las Naciones Unidas. El Contratista no podrá usar tal información sin la autorización por escrito de UNICEF, y bajo ninguna circunstancia, deberá usarla para su propio beneficio o el de terceros. Estas obligaciones no terminan con la rescisión de este contrato.

#### 3. Derechos de títulos

UNICEF deberá poder gozar de todos los derechos de propiedad, lo que incluye, aunque no se limita a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, en relación con el material creado por el Contratista que supone una relación directa con este contrato o ha sido desarrollado en el marco de su ejecución. A solicitud de UNICEF, el Contratista deberá ayudar a mantener tales derechos de propiedad y transferirlos a UNICEF de conformidad con los requisitos de la ley que rige tales derechos.

#### 4. Viaje

Si UNICEF determina que el Contratista tiene que viajar para ejecutar este contrato, tal viaje se deberá especificar en el contrato, así como los gastos derivados del mismo para el Contratista, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- (a) UNICEF cubrirá los gastos de viaje por la ruta más directa y económica;
- (b) UNICEF reembolsará al Contratista por gastos menores relacionados con tal viaje mediante un pago por el monto equivalente a los viáticos que se pagarían a los funcionarios en viajes similares para propósitos oficiales.

#### 5. Declaración de buena salud

Antes de iniciar el trabajo, el Contratista deberá entregar a UNICEF una declaración personal de buena salud, cuya veracidad deberá asumir plenamente. Tal declaración de buena salud también deberá incluir: a) una confirmación de haberse

informado sobre las vacunas que debe recibir, por cuenta propia y colocadas por su propio médico o un tercero, para viajar al país o países autorizados; y b) una declaración que indique que está cubierto por un seguro médico o de salud y que, de ser necesario trasladarse lejos de su lugar habitual o de residencia a UNICEF (otro lugar que no sea el lugar de trabajo con niveles de dificultad "H" y "A", cuya lista se provee al Contratista), tal seguro médico o de salud cubre evacuaciones médicas. El Contratista deberá asumir todos los gastos en los que incurra para obtener la declaración de buena salud.

#### 6. Seguro

El Contratista es plenamente responsable de obtener, por cuenta propia, un seguro de vida, salud o de otra índole que cubra la duración de este contrato, según lo considere conveniente, en observación de los requisitos del párrafo 5 anterior, entre otros. El Contratista no es elegible para participar en los esquemas de seguro de vida o de salud disponibles para los funcionarios de UNICEF o de las Naciones Unidas. La responsabilidad de UNICEF y de las Naciones Unidas se limita únicamente al pago de los honorarios bajo las condiciones descritas en el párrafo 7 a continuación.

